

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D^a Anastasia M^a Calero Bravo

D. Gerardo Arévalo Galán

D^a M^a Luisa Sánchez Cámara

D^a M^a Dolores García Tamaral

D. Agustín Cantero de la Cruz

VICESECRETARIA:

D^a. Laura M^a Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las **doce horas** del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D^a. Laura M^a Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL TIEMPO LIBRE MAGONE POZOBLANCO (GEX 13881/2023).

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 11 de diciembre de 2023, presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Agustín Cantero de la Cruz, en relación a la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 para la **ASOCIACIÓN JUVENIL TIEMPO LIBRE "MAGONE" POZOBLANCO** para "Promoción Actividades Deportivas Propias. SALESIANOS", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2023 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias. Salesianos" para el colectivo ASOCIACIÓN JUVENIL TIEMPO LIBRE MAGONE POZOBLANCO, con CIF G14507743, por un importe de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48905.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la **ASOCIACIÓN JUVENIL TIEMPO LIBRE MAGONE POZOBLANCO** registra de entrada el 01/12/2023 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2023/8156, "AUPA. Proyecto de sostenimiento educativo y deportivo para los alumnos de Primaria y Secundaria en Pozoblanco", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la **ASOCIACIÓN JUVENIL TIEMPO LIBRE MAGONE POZOBLANCO** se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien

Código seguro de verificación (CSV):

71D1 049C CC3B F321 9009



71D1049CCC3BF3219009

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 03-01-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 03-01-2024

delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la **ASOCIACIÓN JUVENIL TIEMPO LIBRE MAGONE POZOBLANCO**, tiene un presupuesto total de 3.500,00 €, de los que solicita 3.000,00 € al Ayuntamiento de Pozoblanco con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Compras material deportivo	2.000,00 €
Compras material vestuario	380,00 €
Compras marcador deportivo	400,00 €
Agua para participantes	350,00 €
Premios y regalos a ganadores	370,00 €
TOTAL GASTOS	3.500,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder a la **ASOCIACIÓN JUVENIL TIEMPO LIBRE "MAGONE" POZOBLANCO**, subvención nominativa para la realización de Proyecto **"Promoción Actividades Deportivas Propias. SALESIANOS"**, por importe de **3.000,00 €** y con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48905.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes, a la Asociación Juvenil Tiempo Libre "Magone" Pozoblanco y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- RESOLVER SOBRE LAS REFORMULACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE AYUDAS AL TERCER MUNDO, DEL 0,7 % (GEX 10891/2023).

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2023 se acordó aprobar provisionalmente el Dictamen-Propuesta de la Comisión Informativa del Área Social de fecha 11 de octubre de 2023, para la concesión de ayudas con cargo a la convocatoria de subvenciones de Ayudas al Tercer Mundo del 0,7 %, año 2023. Concediendo, asimismo, la **posibilidad de reformulación** de los Proyectos presentados, con la finalidad de que si así lo estimaban oportuno, pudiesen adaptar la cuantía solicitada con la cuantía provisionalmente concedida.

En fecha 28 de noviembre de 2023 se emite informe por la Trabajadora Social del Departamento de Inmigración del Ayuntamiento de Pozoblanco, en el que se hace constar que se ha procedido al cotejo e las reformulaciones presentadas por las distintas Asociaciones de los diferentes Proyectos, habiéndose recibido en plazo y forma las reformulaciones, que quedan de la siguiente manera:

Código seguro de verificación (CSV):

71D1 049C CC3B F321 9009



71D1049CCC3BF3219009

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 03-01-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 03-01-2024

ENTIDAD/ ONG	PAÍS DE EJECUCIÓN PROYECTO	SOLICITA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PRESUPUESTO REFORMULADO
FUNDACIÓN KIRIRA	KENIA	2.820,00 €	2.665,41 €	*
CRUZ ROJA	ECUADOR	10.000,00 €	2.968,79 €	2.968,79 €
ASOCIACIÓN HUMANITARIOS SIN FRONTERAS	SIRIA	10.000,00 €	1.971,97 €	1.971,97 €
ONG ACCIÓN SIN FRONTERAS	MÉXICO	9.992,62 €	3.207,16 €	3.207,16 €
ONG ACCIÓN SIN FRONTERAS	GUATEMALA	9.985,79 €	3.185,49 €	3.185,49 €
		TOTAL:	13.998,82 €	

* El Proyecto a desarrollar en KENIA ha sufrido un cambio de localización a 2 kilómetros del lugar inicial por urgencia y priorización de esta escuela. Es importante destacar que ni el objetivo general, ni los específicos, ni los resultados esperados, ni las actividades, ni el presupuesto se ven alterados con esta modificación, por tanto los criterios de valoración permanecen intactos.

Visto el Dictamen-Propuesta de la Comisión Informativa del Área Social de fecha 4 de diciembre de 2023, una vez realizado el estudio de las reformulaciones presentadas por las ONG'S y la aclaración sobre el Proyecto de Kenia indicado en el informe de la Trabajadora Social de Inmigración, se dictamina favorablemente el resultado final de la asignación a cada una de las ONG'S que han presentado un Proyecto y se propone la concesión de ayudas del Tercer Mundo citados colectivos y en las cuantías que igualmente se expresan en el cuadro anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Dictamen-Propuesta de la Comisión Informativa del Área Social de fecha 4 de diciembre de 2023, en los términos expresados anteriormente y conceder las cuantías que igualmente se detallan a las ONG'S que se relacionan.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las distintas entidades y dar traslado del mismo a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, a su Departamento y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la web municipal.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS, EN SU CASO.

No manifestaron ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las **doce horas y treinta minutos** del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

(documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

71D1 049C CC3B F321 9009



71D1049CCC3BF3219009

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 03-01-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 03-01-2024